

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**D. ELOY SUÁREZ LAMATA**, Diputado por Zaragoza y **D. MIGUEL ANGEL PANIAGUA**, Diputado por Palencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

- ¿Se ha dado cumplimiento por parte del Gobierno a la Recomendación IV.2.7 dirigida a los órganos de contratación fiscalizados, *“Al ser el procedimiento negociado un procedimiento que restringe los principios de concurrencia y, en su caso, el de publicidad, el recurso al mismo ha de ajustarse escrupulosamente a los supuestos legalmente establecidos para ello, debiendo quedar perfectamente acreditados en el expediente los motivos que justifican su empleo, sin que pueda ser considerada suficiente justificación la mera referencia al precepto habilitante. Lo mismo cabe indicar con respecto a la tramitación de urgencia y de emergencia de los expedientes”*, recogida en el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1.279, Informe de Fiscalización de la contratación celebrada en 2014 por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y sus organismos dependientes, y su ejecución hasta 2017? En caso de ser negativa la respuesta, ¿cuáles son las causas que lo han impedido?

Madrid, 17 de febrero de 2021

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:   
LOS DIPUTADOS